

Junta de 17 de Abril de 1832 de Sres. Comisioneros sobre aloja-  
miento de tropas en las Camaras de Enxelar menores de esta Ciudad

Sres.  
Pector.  
Profes.  
Simmons.

En Saluamento dicho dia congregados los Sres. del margen.  
Se leyó un oficio del Sr. Com. de Guerra de esta Plaza suplicando  
de viva la Universidad, queden en su poder las llaves de  
las Camaras de Enxelar menores desde este dia si es posible  
con lo de mas que expresa, y la Junta enterada de dicho  
oficio despues de haber tratado y conferenciado sobre el  
particular acordó que se cedan tres parracas, y que  
si pidiesen otra para el cuerpo de Guardia  
se les de otra chica, pero oponiendose a  
que de ninguna manera se ocupen los  
Generales, y haciendose responsable á la tropa  
de todos los danos que se hiciere. Con lo  
que se concluyó esta junta que firmaron  
Por el Sr. Com. de Guerra, y los Sres. de la  
=

José de Selgas  
Rector

Mtro Rafols

Villa  
Sno.

AVSA



London the 17. of March 1753. My dear Sir  
I have the honor to receive your kind  
letter of the 10. inst. and am glad to  
hear that you are well.

I beg to enquire of you how you  
get on.

Your affectionate  
Friend  
John Bull



Municipio de S. M. de  
la Provincia de Salamanca

N.º 11.º

El ser Rejimiento de Guardias de la Guardia Real se halla muy mal situado en las habitaciones que ocupa en el Colegio de Irlandas, y en el Seminario Conciliar porque son muy reducidas para abrigar mas de dos mil plazas de que consta su fuerza, sin contar los enfermos existentes en este hospital militar; y como la suma estrechez puede ocasionar una calentura epidémica, que necesariamente se propagaría en la población, segun la opinion de los facultativos de Sanidad, han representado ante el Sr. Comandante militar, sobre la urgentissima necesidad de evitar tamaños males. La Junta de administracion compuesta del ayuntamiento, del Caballero Regidor Decano de este Ill.º Ayuntamiento, y del Ministro de Hacienda militar de esta Provincia, ha tenido en consideracion su justa solicitud y fundado en ella ha acordado suplicar a V.ª. por mi conducto, se digno facilitar sin perdida de momento las panderas de Seula, en que se pueden colocar tres compañías del ayuntamiento de cuerpo; arbitrio que ofrece a estas, y a las demas el donogo, y aso convenientes. Y remediar por este medio los daños que son de temer, espere del bien acreditado celo de V.ª. en obsequio del mejor servicio del Rei N.º. S. y de la salud publica, que se ha de servir dar sus disposiciones para que lo mas pronto posible queden en mi poder las llaves de las citadas panderas.

Dios guarde a V.ª. muchos años Salamanca  
ca' 17. de Abril de 1839.

Jos Fontela

Alcator de la Real Universidad de esta Ciudad



La Universidad ha recibido el oficio de V. del día de hoy en que se  
sirve pedir que se franqueen con Camerac de Escuelas menores,  
para alojamiento de las tropas; y enterada de su contenido dice  
V. puede disponer de las tres mayores camerac de Escuelas  
menores, pero de manera que se toque a los generales con  
atención haver mandado el Excmo. Sr. Capitán general de  
Castilla la vieja que no se heche mano de ellas sino des-  
pués de ocupados todos los edificios de Salamanca que  
han solido servir para este destino suplicando  
al mismo tiempo que las tropas salgan responsa-  
bles de los daños que sufrieren los referidos camerac  
y el gabinete de Física y Química.

Dios que así m. a. Salamanca  
Abril 17. de 1792 = Sr. Don delgado y Peraza  
Rector = Sr. Ministro de Marina  
Militar de esta plaza

